

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE

TUXPAN, JALISCO.

PRESENTE .-

Quienes motivamos y suscribimos LIC. NAYELI LIZETH RAMÍREZ MACÍAS, ING. RICARDO FABIÁN ORTIZ, LIC. PAVEL EVANGELISTA CAMPOS, LIC. NEIBA TERESITA MAGAÑA CÁRDENAS, LIC. JUAN JOSÉ SÁNCHEZ GARCÍA, LIC. JUANA DANIELA OCEGUERA ZÚÑIGA, PROF. ANTONIO MARTÍNEZ GUZMÁN y LIC. ANGÉLICA GUADALUPE ORTIZ CAMPOS, en nuestro carácter de REGIDORES INTEGRANTES DE LA COMISIÓN EDILICIA PERMANENTE DE DESARROLLO ECONÓMICO Y TURISMO, EN COADYUVANCIA CON LAS COMISIONES EDILICIAS PERMANENTES DE HACIENDA PÚBLICA MUNICIPAL Y PATRIMONIO, Y DESARROLLO HUMANO Y ASISTENCIA SOCIAL, respectivamente, del H. Ayuntamiento Constitucional de Tuxpan, Jalisco, con fundamento en el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1, 2,3,73,77,85 fracción IV, 86 de la Constitución Política del Estado de Jalisco, 1,2,3,4 punto número 110, 5, 10, 27, 29, 30, 34, 35, 38 fracción | | y | V, 41 fracción | | y | V, 49 y 50 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal para el Estado de Jalisco, así como lo normado en los artículos 35 fracción VII, 50, 52, 56, 88 al 104 y demás relativos y aplicables del Reglamento General de Gobierno del Municipio de Tuxpan, Jalisco, por lo que nos permitimos presentar a la distinguida consideración de este Honorable Ayuntamiento en Pleno, "DICTAMEN QUE RATIFICA LA APLICACIÓN DEL CINCUENTA PORCIENTO DE DESCUENTO EN LAS ACTAS DEL REGISTRO CIVIL A LOS TRABAJADORES DEL AYUNTAMIENTO Y GRUPOS VULNERABLES DEL MUNICIPIO DE TUXPAN, JALISCO", bajo la siguiente

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

I. Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo 115 establece que los Estados adoptarán, para su régimen interior, la forma de Gobierno republicano, representativo, popular, teniendo como base de su división territorial y de su organización política y administrativa el Municipio libre; la Constitución Política del Estado de Jalisco en sus artículos 73, 77, 80, 88 y relativos, establece la base de la organización política y

Bienestar incluyente para todas y todos

HARAGE STANDED





administrativa del Estado de Jalisco que reconoce al Municipio personalidad jurídica y patrimonio propio; estableciendo los mecanismos para organizar la administración pública municipal; la Ley del Gobierno y la Administración Pública del Estado de Jalisco en sus artículos 2, 37, 38, y demás relativos y aplicables reconoce al municipio como nivel de Gobierno, base de la organización política, administrativa y de la división territorial del Estado de Jalisco.

II. Los gobiernos estatales son responsables de otorgar a través de los gobiernos municipales, el servicio para la emisión de actas del registro civil, así como de establecer el costo de acuerdo a la Ley de Ingresos de cada uno de ellos.

III. Los gobiernos municipales dentro de su soberanía, tienen la facultad de otorgar descuentos para la emisión de actas a sus empleados, para el caso concreto a los empleados del Ayuntamiento de Tuxpan, Jalisco, por lo que se propone la autorización del 50% de descuento en la emisión de actas expedidas por el registro civil a sus trabajadores.

IV. De igual manera, con el objetivo apoyar a la ciudadanía de nuestro municipio, se propone la autorización de hacer un descuento a los grupos vulnerables, a personas con capacidades diferentes, personas con solvencia económica insuficiente y a personas que las requieran para presentar algún trámite legal ante las instancias jurídicas como juzgados civiles, familiares o la propia fiscalía en el caso de denuncias penales, debido a que son un sector fundamental a atender en esta administración, por ellos es que se propone el descuento del 50% en actas expedidas por el registro civil.

V. En México muchas personas se encuentran en situación de vulnerabilidad y discriminación ya que sus derechos se encuentran vulnerables al no recibir la atención necesaria o porque el Estado y sus agentes transgreden, derivado de una condición particular, directa o indirectamente sus derechos. Otro problema que se presenta es que la sociedad ignora o desconoce la gravedad de la situación en que se encuentran ciertos grupos de la población lo cual agrava esto.

Bienestar incluyente para todas y todos

HAN AN



Jewel &



VI. Con el objetivo de atender las instrucciones del Encargado de la Hacienda Municipal para efectos de la aplicación del descuento, se solicita la autorización del Pleno del Ayuntamiento por lo que de conformidad con lo anteriormente expuesto y en los términos del presente dictamen, proponemos y sometemos a la consideración de este H. Ayuntamiento en Pleno "DICTAMEN QUE RATIFICA LA APLICACIÓN DEL CINCUENTA PORCIENTO DE DESCUENTO EN LAS ACTAS DEL REGISTRO CIVIL A LOS TRABAJADORES DEL AYUNTAMIENTO Y GRUPOS VULNERABLES DEL MUNICIPIO DE TUXPAN, JALISCO", bajo los siguientes

CONSIDERANDOS

PRIMERO.- Una de las tareas principales de los Estados es establecer acciones concretas que permitan garantizar un respeto pleno y salvaguarda de los derechos humanos, entre ellos el respeto a los derechos de los grupos poblacionales específicos que por sus condiciones pueden sufrir de vulneraciones.

SEGUNDO.- Los grupos en situación de vulnerabilidad son aquellos que debido al menospreció generalizado de alguna condición específica que comparten, a un prejuicio social erigido en torno a ellos o por una situación histórica de opresión o injusticia, se ven afectados sistemáticamente en el disfrute y ejercicio de sus derechos fundamentales.

TERCERO.- El concepto de vulnerabilidad se aplica a aquellos sectores o grupos de la población que por su condición de edad, sexo, estado civil, origen étnico o cualquier otro se encuentran en condición de riesgo, impidiendo su incorporación a la vida productiva, el desarrollo y acceder a mejores condiciones de bienestar.

CUARTO.- El Plan Nacional de Desarrollo (PND 2003) definió la vulnerabilidad como: La consecuencia de desventajas y una mayor posibilidad vulneración de derechos, provocadas por un conjunto de causas sociales y de algunas características personales y/o culturales. Se consideran como grupos en situación de vulnerabilidad a grupos poblacionales como las niñas,

Bienestar incluyente para todas y todos



los niños y jóvenes en situación de calle, los migrantes, las personas con discapacidad, los adultos mayores y la población indígena, etc.

QUINTO.- El Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia (DIF) concibe a la vulnerabilidad como: Un fenómeno de desajustes sociales que ha crecido y se ha arraigado en nuestras sociedades. La acumulación de desventajas, es multicausal y adquiere varias dimensiones. Denota carencia o ausencia de elementos esenciales para la subsistencia y el desarrollo personal, e insuficiencia de las herramientas necesarias para abandonar situaciones en desventaja, estructurales o coyunturales.

SEXTO.- Desde una perspectiva alimentaria, la Organización de la Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación (FAO) define: Un grupo vulnerable es el que padece de inseguridad alimentaria o corre riesgo de padecerla. El grado de vulnerabilidad de una persona, un hogar o un grupo de personas está determinado por su exposición a los factores de riesgo y su capacidad para afrontar o resistir situaciones problemáticas.

SÉPTIMO.- En el mismo sentido, la Suprema Corte de Justicia de la Nación (SCJN) resolvió en la Acción de Inconstitucionalidad 7/2016 promovida por la Comisión Nacional de Derechos. Humanos el voto concurrente que formuló la ministra Norma Lucía Piña Hernández, dentro de los considerandos 34 y 35 argumentó que:

...Debemos evitar el desgastar de los ciudadanos con gastos innecesarios y de velar por la protección de la economía y la estabilidad de los hogares de nuestro país, con políticas de reducción de los gastos en los bolsillos de los mexicanos...

Acción de Inconstitucionalidad 7/2016. SCJN. En línea: http://www.cndh.org.mx/sites/all/doc/Acciones/Acc_Inc_2016_7_Demanda.pdf

OCTAVO.- De lo anterior, se fundamenta jurídicamente y se dan argumentos precisos y claros para que el Encargado de la Hacienda Municipal, el Encargado del Registro Civil y el Oficial Mayor, bajo su criterio y apreciación legal y humana, otorguen el descuento a los empleados de la administración de Tuxpan, Jalisco, así como a grupos vulnerables, a personas con

1 manual 1

Layer R



capacidades diferentes, personas con solvencia económica insuficiente y a personas que las requieran para presentar algún trámite legal, toda vez que se delimitó la ambigüedad en dichos conceptos.

Por lo antes expuesto, fundado y motivado, presentamos a este Ayuntamiento en Pleno los siguientes

PUNTOS DE ACUERDO ECONÓMICO:

PRIMERO.- Se autorice la aplicación del 50% de descuento en el pago de la emisión de actas expedidas por el registro civil a los trabajadores del Ayuntamiento de Tuxpan, Jalisco.

SEGUNDO.- Se autorice la aplicación del 50% de descuento en el pago de la emisión de actas expedidas por el registro civil a grupos vulnerables, personas con capacidades diferentes, personas con solvencia económica insuficiente y a personas que las requieran para presentar algún trámite legal ante las instancias jurídicas como juzgados civiles, familiares o la propia fiscalía en el caso de denuncias penales, personas originarias del Municipio de Tuxpan, Jalisco.

TERCERO.- Se faculte al Encargado de la Hacienda Municipal, al Encargado del Registro Civil y al Oficial Mayor para poder aplicar los descuentos en los casos concretos planteados en la presente iniciativa.

A T E N T A M E N T E MUNICIPIO DE TUXPAN, JALISCO, PUEBLO DE LA FIESTA ETERNA

15 DE AGOSTO DE 2022

IC. NAYELI LIZETH RAMÍREZ MACÍAS

ING. RICARDO FABIÁN ORTIZ

LIC. PAVEL EVANGELISTA CAMPOS

SALA DE REGIDORES

REGIDORES INTEGRANTES DE LA COMISION EDILICIA PERMANENTE
DE DESARROLLO ECONÓMICO Y TURISMO
LOGOS



LIC. MEIBA TERESITA MAGAÑA CÁRDENAS

LIC. JUANA DANIELA OCEGUERA ZÚÑIGA

LIC. JUAN JOSÉ SÁNCHEZ GARCÍA

PROF. ANTONIO MARDÍNEZ GUZMÁN

LIC. NAYELI LIZETH RAMÍREZ MACÍAS

LIC. PAVEL EVANGELISTA CAMPOS

REGIDORES INTEGRANTES DE LA COMISION EDILICIA PERMANENTE DE DESARROLLO HUMANO Y ASISTENCIA SOCIAL

LIC ANGÉLICA GUADALUPE ORTIZ CAMPOS

PROF. ANTONIO MARTÍNEZ GUZMÁN

LIC. NAYELI LIZEPH RAMÍREZ MACÍAS

ING. RICARDO FABIÁN ORTIZ

LIC. JUANA DANIELA OCEGUERA ZÚÑIGA

REGIDORES INTEGRANTES DE LA COMISION EDILICIA PERMANENTE DE HACIENDA PÚBLICA MUNICIPAL Y PATRIMONIO

Bienestar incluyente para todas y todos



SESIÓN ORDINARIA NO. 02 DE LA COMISIÓN EDILICIA PERMANENTE DE DESARROLLO ECONÓMICO Y TURISMO, EN COADYUVANCIA CON LAS COMISIONES EDILICIAS PERMANENTES DE HACIENDA PÚBLICA MUNICIPAL Y PATRIMONIO, Y DESARROLLO HUMANO Y ASISTENCIA SOCIAL, DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE TUXPAN, JALISCO.

ORDEN DEL DÍA

- 1.- Lista de asistencia, verificación de quórum e instalación de la sesión.
- 2.- Análisis y estudio para dictaminación de INICIATIVA DE ACUERDO ECONÓMICO QUE PROPONE LA APLICACIÓN DEL CINCUENTA PORCIENTO DE DESCUENTO EN LAS ACTAS DEL REGISTRO CIVIL A LOS TRABAJADORES DEL AYUNTAMIENTO Y GRUPOS VULNERABLES DEL MUNICIPIO DE TUXPAN, JALISCO.
- 3.- Asuntos varios.
- 4.- Clausura.

LISTA DE ASISTENCIA

LISTA DE ASISTENCIA	
COMISIÓN EDILICIA PERMANENTE DE DESARROLLO ECONÓMICO Y TURISMO	
LIC. NAYELI LIZETH RAMÍREZ MACÍAS PRESIDENTA	buel P.
ING. RICARDO FABIÁN ORTIZ VOCAL	()
LIC. PAVEL EVANGELISTA CAMPOS VOCAL	
COMISIÓN EDILICIA PERMANENTE DE DESARROLLO HUMANO Y AS	ISTENCIA SOCIAL
LIC. NEIBA TERESITA MAGAÑA CÁRDENAS PRESIDENTA	C VOICES
LIC. JUAN JOSÉ SÁNCHEZ GARCÍA VOCAL	8
PROF. ANTONIO MARTÍNEZ GUZMÁN VOCAL	May .
LIC. PAVEL EVANGELISTA CAMPOS VOCAL	
LIC. NAYELI LIZETH RAMÍREZ MACÍAS VOCAL	Jak 1. R.
COMISIÓN EDILICIA PERMANENTE DE HACIENDA PÚBLICA MUNICIPAL Y PATRIMONIO	
LIC. ANGÉLICA GUADALUPE ORTIZ CAMPOS PRESIDENTA	Angelica He Dril Japan
LIC. NAYELI LIZETH RAMÍREZ MACÍAS VOCAL	Joyce &
PROF. ANTONIO MARTÍNEZ GUZMÁN VOCAL	Man.
ING. RICARDO FABIÁN ORTIZ VOCAL	lowy
LIC. JUANA DANIELA OCEGUERA ZÚÑIGA VOCAL	

15 DE AGOSTO DE 2022

Bienestar incluyente para todas y todos